



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00024791

AB. MÓNICA GONZÁLEZ COLAMARCO
SUBDIRECTORA DE ACTOS SOCIETARIOS

CONSIDERANDO:

QUE el 7 de diciembre del 2017, se ha otorgado ante la Notaria Cuadragésima Tercera del cantón Guayaquil, la escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatuto de la compañía **BANASPRAY S.A.**;

QUE la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable contenido en el Memorando No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-1711-M** de 26 de diciembre de 2017, para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INA.F.DNTH-2016-205 del 31 de agosto del 2016.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de domicilio de la compañía **BANASPRAY S.A.** del cantón Guayaquil al cantón Samborombón, provincia del Guayas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando No. **SCVS-C-DNASD-SAS-2017-1711-M** de 26 de diciembre de 2017, emitido por la Subdirección de Actos Societarios y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por 5 días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, in de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que la Notaria ante la cual se otorgó la escritura pública que se debe tomar nota al margen de la matriz, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta actuación; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio al que cambia la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de la escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, c) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía y el Registrador Mercantil o de la Propiedad del domicilio actual de la compañía citada anteriormente, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

CUMPLIDO, vuelva al expediente

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 26 de diciembre de 2017.

AB. MÓNICA GONZÁLEZ COLAMARCO
SUBDIRECTORA DE ACTOS SOCIETARIOS



DLCS / AMR
Exp. No. 711182
Trámite # 93746-0041-17

Nº TRAMITE: 93746-0041-17
DOCUMENTO: Resolución

07/03/18 14:11